

Aprueban modificación de la programación de metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 391-2018-EF/41

Lima, 12 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 62-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 4.3 de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que el POI se modifica por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, así como, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, por Resolución Ministerial N° 306-2017-EF/41 se aprueba el POI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el año 2018, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 005-2018-EF/13;

Que, el Órgano de Control Institucional (OCI), el Tribunal Fiscal (TF) y la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) de la Unidad Ejecutora 001; la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) como responsable de la Unidad Ejecutora 002: Administración de la Deuda; y, la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF) como responsable de la Unidad Ejecutora 004, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas; han remitido a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) requerimientos de modificaciones en la programación de metas físicas (Anexos B-3) y metas financieras (Anexos B-4) del POI 2018 Modificado del MEF;

Que, el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, establece, entre otros, que es competencia de la OGPP la formulación del POI, así como su actualización;

Que, mediante el Informe N° 160-2018-EF/41.02, la OGPP, a través de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión, manifiesta su opinión favorable a las propuestas de modificación del POI 2018 Modificado del MEF; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la modificación de la programación de metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas Modifícase la programación de metas físicas (Anexo B-3) y financieras (Anexo B-4), conforme a los Anexos adjuntos a la presente Resolución, correspondientes al Órgano de Control Institucional, al Tribunal Fiscal y a la Dirección General de Inversión Pública de la Unidad Ejecutora 001: Administración General; a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público como Unidad Ejecutora 002: Administración de la Deuda; y, a la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera como responsable de la Unidad Ejecutora 004: Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, e incorpórese al Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Publicación del Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas Publíquese el Plan Operativo Institucional 2018 Modificado del Ministerio de Economía y Finanzas en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas